



Resolución de Gerencia General

N° 037 -2015-AM/GG

San Juan de Miraflores, 03 de Setiembre de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-CABAF del Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos de Activos Mineros S.A.C. de fecha 05.08.2015, el Acta de Reunión del Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos de Activos Mineros S.A.C. de fecha 31.07.2015, el Memorando N° 144-2015-GL de la Gerencia Legal del 01.06.2015, la Carta N° DOSVPT 557-15 de Rímac Seguros del 19.04.2015, el Procedimiento N°001-2013-AMSAC "Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes muebles e inmuebles del activo de propiedad de Activos Mineros S.A.C", la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13.06.2013, y

CONSIDERANDO:

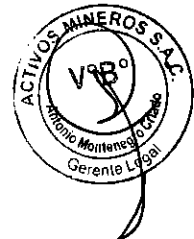
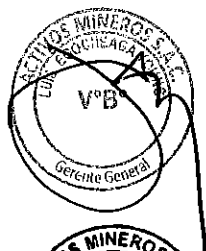
Que, con fecha 14.03.2015, la Camioneta Clase Pick Up, Marca Mitsubishi, Modelo L200, Color Negro, de Placa de Rodaje N° D8J-734, Año de Fabricación 2012, de propiedad de Activos Mineros S.A.C., (en adelante AMSAC), conducida por el señor Ángel Cárdenas Padilla sufrió un accidente de tránsito (triple choque) a la altura del Km. 94 de la Carretera Central, distrito de San Mateo;

Que, con fecha 25.03.2015 el Taller Toyo Service S.A. según Orden de Trabajo N° 14863 efectuó la inspección técnica y determinación del estado situacional del acotado vehículo emitiendo el Peritaje Técnico de Constatación de Daños, en el que se precisa entre otros que en lo concerniente a la Planta Motriz, ésta se encuentra en estado Inoperativo;

Que, mediante Carta N° DOSVPT 557-15 de fecha 19.04.2015, el área de Siniestros de Vehículos de RÍMAC Seguros, comunicó a "Consejeros y Corredores de Seguros S.A." (Bróker de AMSAC), la pérdida total del vehículo submatría, solicitando que para efecto de materializarse el pago de la indemnización, se proceda a la transferencia del mismo;

Que, dentro del Procedimiento N° 001-2013-AMSAC "Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes muebles e inmuebles del Activo Fijo Propiedad de Activos Mineros S.A.C" (en adelante El Procedimiento), el Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos de AMSAC en sesión realizada el 31.07.2015, acordó: a) proponer la baja del vehículo siniestrado como consecuencia de su Destrucción o Inhabilitación Total, la que sustentó : i) en el costo oneroso de su reparación; ii) que la aseguradora ha declarado su pérdida total reconociendo su indemnización previa transferencia; y, b) recomendar su Transferencia por los fundamentos que contiene;

Que, el Numeral 5.3.1 de El Procedimiento señala que la Baja debe ser autorizada mediante Acuerdo de Directorio, pudiendo producirse, entre otros, como





consecuencia de destrucción o inhabilitación total, conforme a lo dispuesto en el literal d) del Numeral 5.3.2 del mismo;

Que, el Numeral 5.4.1 de El Procedimiento precisa que el Comité de Altas y Bajas de encontrar conforme el Informe Técnico y luego de evaluar la información del hecho o evento producido podrá proponer la Baja del bien, pudiendo recomendar el destino que se le dará a éste, entre los cuales figura el de la "Transferencia", lo que deberá ser aprobado por el Directorio;

Que, en dicho contexto correspondería al Directorio de AMSAC para que en uso de sus facultades mediante Acuerdo procediese con la aprobación de la baja y destino del bien siniestrado y autorice a la Gerencia General para que proceda con la transferencia del vehículo;

Que, ante la renuncia formulada por su Presidente de Directorio, Dr. William Postigo de la Motta, la conformación de sus miembros se encuentra constituida por sólo dos (2) Directores, no contando el Colegiado con quórum legal para la validez de la sesión de acuerdo a los Estatutos de AMSAC;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Final de la Directiva de Gestión de FONAFE, el Gerente General asumirá las competencias asignadas al Directorio cuando éste no cuente con el quórum necesario, con cargo a dar cuenta a dicho Colegiado en la siguiente sesión realizada;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

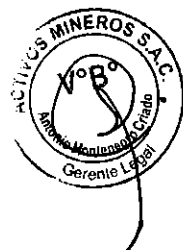
Artículo 1°.- Aprobar la baja de la Camioneta Clase Pick Up, Marca Mitsubishi, Modelo L200, Color Negro, de Placa de Rodaje N° D8J-734, Año de Fabricación 2012 siniestrada el 14.03.2015, autorizándose su transferencia a la Compañía Rímac Seguros a fin de hacer efectiva la indemnización correspondiente de parte de la referida aseguradora por la pérdida total del mencionado vehículo de acuerdo a la póliza de Seguro Vehicular N° 2001-1697849 CERT 13 contratada por Activos Mineros S.A.C.

Artículo 2°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, realizará las acciones que resultaren necesarias para la materialización de la transferencia objeto de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase se de cuenta oportunamente al Directorio de AMSAC.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Luis Guillermo Egocheaga Young
Gerente General





CARGO

RESOLUCION GERENCIAL N° 037-2015-AM/GG

Fecha: 03/09/2015

DESTINATARIO	FECHA	OBSERVACIONES
Sr. Gustavo Céspedes GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS	ACTIVOS MINEROS S.A.C. GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RECIBIDO 03 SET. 2015 HORA: 11:11 AM La Recepción del Documento no es señal de Conformidad	
Dr. Antonio Montenegro GERENCIA LEGAL	ACTIVOS MINEROS S.A.C. Gerencia Legal RECIBIDO 03 SET. 2015 HORA: 11:30 horas La Recepción del Documento no es señal de Conformidad	



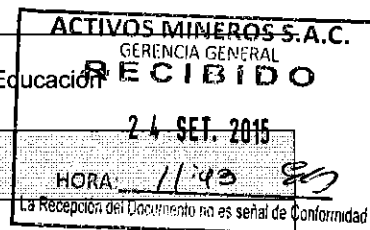
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29

Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712

www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MEMORANDO N° 295-2015-GO	
PARA	Luis Egocheaga Young, Gerente General
ASUNTO	Recomendación sobre Plan Anual de Contrataciones y capacidad del área de Operaciones
REFERENCIA	INFORME N° 005-2015 - Carta de Control Interno - Auditoría Financiera y Examen Especial 2014
FECHA	15 de setiembre de 2015

Con relación al documento de la referencia; y, en atención a la recomendación de la Auditoría Externa 2014, es necesario indicar que en el Plan Anual de Contrataciones, se consideran cada año los concursos por obras, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos considerados en el Plan Operativo de la Empresa. En lo que respecta al Area de Operaciones, se considera además de las obras y servicios relacionados a los Proyectos de Remediación Ambiental, la contratación de personal profesional para la revisión de estudios, apoyo en el seguimiento de contratos y apoyo en relaciones comunitarias, en tanto se termine de implementar la Nueva Estructura de la Empresa.

Respecto de que el Plan Anual de Contrataciones se formule en base a la ejecución del año anterior, consideramos que este extremo no es aplicable, dado que cada año las metas que se plantean obedecen a distintas etapas de los proyectos y a nuevos encargos que se reciben; por lo que, considerar como referencia para la formulación del PAC los Ejercicios anteriores, no es de aplicación práctica para la naturaleza de los proyectos que Activos Mineros S.A.C. tiene a su cargo, salvo como un aspecto estadístico.

Atentamente,

Américo Pérez Muñoz
Gerente de Operaciones

c.c.: Z.Huaco, Jefe Oficina Planeamiento y Mejora Continua



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29

Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712

www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO

18 AGO. 2015

HORA: 04:08 PM

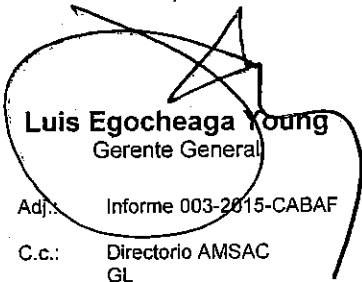
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

MEMORANDO 150-2015-GG

Para	Sr. Gustavo Céspedes – Gerencia de Administración y Finanzas
Asunto	Baja de Vehículos de Propiedad de AMSAC
Referencia	Informe 003-2015-CABAF
Fecha	11 de agosto de 2015

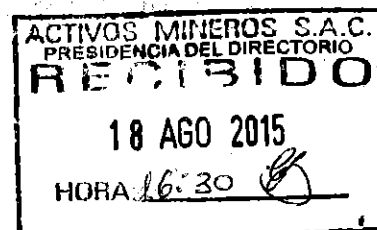
Adjunto remito el documento de la referencia, que recomienda transferir el vehículo placa D8J-734, siniestrado el 14.03.2015 en un triple choque en la localidad de San Mateo (km 94 de la Carretera Central), a la aseguradora Rímac Seguros, para que realice la liquidación a favor de AMSAC.

Atentamente,


Luis Egocheaga Young
Gerente General

Adj.: Informe 003-2015-CABAF

C.c.: Directorio AMSAC
GL



ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental, Tratamiento de Aguas y Seguimiento a Contratos de Inversión Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29

Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712

www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 003 -2015-CABAF	
PARA	Luis Egocheaga Young, Gerente General
ASUNTO	Baja de Vehículos propiedad de AMSAC
REFERENCIA	a) Resolución de Gerencia General N° 010-2015-AM/GG b) Memorando N° 144-2015-GL c) Acta de Reunión del Comité de Altas Bajas de Activos Fijos AMSAC de fecha 31-07-2015
FECHA	05 de Agosto del 2015

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
05 AGO 2015
HORA: 12:31
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

Por medio del presente le manifestamos que en virtud de la Resolución de la referencia a) se reconformó al Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos de Activos Mineros S.A.C. designado en el año 2014.

Sobre el particular de acuerdo a lo indicado en el punto i) de la parte concluyente del documento de la referencia b), emitido por la Gerencia Legal, este comité ha procedido a reunirse para revisar toda la documentación que obra en su poder, motivo por el cual se ha celebrado el acta pertinente de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento N° 001-2013-AMSAC "Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes muebles e inmuebles del Activo Fijo propiedad de AMSAC.

Al respecto de acuerdo al documento de la referencia c), el Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos de AMSAC acuerda lo siguiente:

ACUERDOS

El Comité después de amplia deliberación y de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento N° 001-2013-AMSAC "Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes muebles e inmuebles del Activo Fijo Propiedad de Activos Mineros SAC" acordó por unanimidad lo siguiente:

- a. Según lo dispuesto en el literal d) del numeral 5.3.2, del documento antes mencionado, se propone la baja del vehículo siniestrado como consecuencia de su:

• **Destrucción o Inhabilitación Total**

En lo que respecta a los motivos de la baja, analizados líneas arriba, se pueden sintetizar en que: i) el costo de la reparación resulta oneroso; ii) ha sido considerado por el Asegurador como pérdida total; iii) la Aseguradora se encuentra llana a pagar la indemnización correspondiente.

- b. Analizando el costo beneficio de las posibilidades de destino del bien a ser dado de baja, se recomienda su :

- **Transferencia:** Sustentada en la argumentación detallada en los párrafos precedentes y en la síntesis contenida en los Cuadros Nos. 01 y 02 que forman parte del presente documento; correspondiendo al Directorio de AMSAC para que en uso



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29

Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712

www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de sus facultades mediante Acuerdo proceda con la aprobación de la baja y destino del bien siniestrado y autorice a la Gerencia General para que de acuerdo a sus facultades estatutarias proceda con la transferencia del vehículo.

- c. *Proceder a informar a la Gerencia General, respecto a la propuesta y recomendación objeto de la presente reunión para los trámites correspondientes*

De lo anteriormente expuesto solicitamos que a través de su despacho se tramite ante el Directorio lo indicado en el literal b) de los acuerdos señalados, y se continúe con la transferencia vehicular a nombre de la aseguradora RIMAC SEGUROS y que esta última se realice la liquidación respectiva a favor de AMSAC.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, me despido.

Humberto Nizama Avila
Presidente
Comité de Altas Bajas de Activo Fijo
AMSAC



Resolución de Gerencia General

N°010-2015-AM/GG

RECONFORMACION DEL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DE ACTIVOS FIJOS DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Lima, 26 FEB 2015

VISTOS:

El Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-269-2013 de fecha 26.02.2013; la Resolución de Gerencia General N° 037-2014-AM/GG del 12.11.2014; el Memorando N° 001-2015-CABAF del 23.02.2015; el Memorando N° 054-2015-GG del 25.02.2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-269-2013 en su Sesión N° 269-2013, de fecha 26.02.2013, el Directorio de Activos Mineros S.A.C. aprobó el Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes del Activo Fijo de la empresa;

Que, el Numeral 5.5.1 del acotado Procedimiento señala que el Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos es un órgano colegiado constituido con el fin de examinar, calificar y pronunciarse acerca de las solicitudes de Altas y Bajas de Bienes presentadas por los usuarios de Bienes de la empresa y que sus funciones abarcan el estudio de los expedientes verificando que se ajusten a los dispositivos legales, normas técnicas de control y a lo establecido en el mismo;

Que, de igual forma el Numeral 5.5.2 del citado Procedimiento precisa que el Comité de Altas (diferentes a las compras) y Bajas es designado por el Gerente General y está conformado por cuatro (4) miembros: i) Un representante de la Gerencia de Administración; ii) Un representante de la Gerencia de Operaciones; iii) Un representante de la Gerencia Legal; iv) el Encargado de Control Patrimonial;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 037-2014-AM/GG del 12.11.2014 se reconformó el Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos de Activos Mineros S.A.C., quedando conformado por: i) El señor Humberto Nizama Avila, Jefe del Departamento de Administración y Logística como presidente; ii) el Ing. Sandro Sánchez Guerra, Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales; iii) el señor José Fernando Chunga Núñez, Contador y iv) el señor Luis Fernando Rodríguez Salgado, Abogado Senior;

Que, mediante Memorando N° 001-2015-CABAF el Presidente del Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos hace de conocimiento de la Gerencia General, que al haber formalizado renuncia al trabajo el Ing. Sandro Sánchez Guerra Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales y miembro del acotado Comité, el mismo se

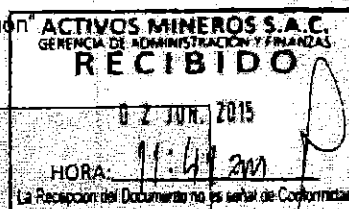




ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MEMORANDO N° 144-2015-GL

PARA	G. Céspedes G., Gerente de Administración y Finanzas
ASUNTO	Transferencia de vehículo siniestrado (Placa de Rodaje N° D8J-734)
REFERENCIA	Memorando N° 271-2015-GAF
FECHA	01.06.2015

En relación al memorando de la referencia, que aparejado con el Informe N° 054-2015/GAF-DAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicita la elaboración del Informe Legal para la autorización de transferencia del vehículo automotor siniestrado de Placa de Rodaje N° D8J-734, así como las acciones que correspondan para la baja al vehículo siniestrado"; precisamos lo siguiente:

I. Antecedentes:

1.1. El indicado Informe N° 054-2015/GAF-DAL señala textualmente, entre otros, lo siguiente:

1.1.1. "Con fecha 14.03.2015, la camioneta Clase Pick Up, Marca Mitsubishi, Modelo L200, Color Negro, de Placa de Rodaje N° D8J-734, de año de fabricación 2012, conducida por el señor Ángel Cárdenas Padilla sufrió un accidente de tránsito (triple choque) a la altura del Km. 94 de la Carretera Central, distrito de San Mateo".

1.1.2. "...Con fecha 25.03.2015, se emite el Peritaje Técnico de Constatación de Daños, el cual luego de la revisión establece que en lo referido a la Planta Motriz, ésta se encuentra en estado inoperativo".

1.1.3. "...Por último, mediante Carta N° DOSVPT 557-15 de fecha 19.04.2015, el área de Siniestros de Vehículos de la empresa Rímac Seguros, comunica a nuestro bróker, la empresa Consejeros y Corredores de Seguros S.A., la pérdida total del vehículo y solicita la transferencia del mismo...".



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 1.2. Asimismo, la citada Jefatura del Departamento de Administración y Logística expresa : i) " *que el vehículo siniestrado se encuentra en calidad de pérdida total, de acuerdo a lo comunicado por la empresa Rímac Seguros, por lo que ésta solicita se proceda a transferir dicho vehículo a favor de la empresa de seguros, para lo cual se debe suscribir un Acta de Transferencia, la misma que debe ser firmada por el representante legal de AMSAC*", y ii) " *...luego de la revisión de los Estatutos de AMSAC se ha comprobado que no obra facultades al Gerente General para transferir un bien mueble*".

Adicionalmente concluye que: ".....se requiere autorización del Directorio de la empresa Activos Mineros S.A.C., a fin de que éste faculte al Gerente General u a otro funcionario (de ser el caso) a suscribir el Acta de Tránsito Vehicular, así como a todas las acciones conducentes a dar de baja dicho vehículo".

II. Análisis:

- 2.1. Al respecto, es preciso indicar que el literal b.9) del Numeral 2.3.3. de la Directiva de Gestión de FONAFE¹ aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, señala que en el caso de la venta de bienes muebles e inmuebles no relacionados directamente con el proceso productivo, se sujetará a los procedimientos que establezca el Directorio de las Empresas ...

- 2.2. En este orden, el Directorio de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) mediante Acuerdo N° 01-269-2013 aprobó el "Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes del Activo Fijo de AMSAC". (en adelante El Procedimiento).

¹ b.9) Venta de bienes muebles e inmuebles.

La venta de bienes muebles e inmuebles no relacionados directamente con el proceso productivo, se sujetará a los procedimientos que establezca el Directorio de las Empresas, priorizando el procedimiento de subasta pública. Los procedimientos distintos deberán contar con los informes técnicos legales correspondientes. Los procedimientos, operaciones y resultados de la venta de bienes muebles e inmuebles materia del presente numeral, deben ser publicados en la página web de las Empresas, bajo responsabilidad de la Gerencia General.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

2.3. El Numeral 5.3.1² de El Procedimiento señala que la Baja debe ser autorizada mediante Acuerdo de Directorio, pudiendo producirse la misma, entre otros, como consecuencia de destrucción o inhabilitación total, conforme a lo dispuesto en el literal d) del Numeral 5.3.2³ del mismo.

2.4. El Numeral 5.4.1⁴ de El Procedimiento precisa que el Comité de Altas y Bajas de encontrar conforme el Informe Técnico y luego de evaluar la información del hecho o evento producido, podrá proponer la Baja del bien, pudiendo recomendar el destino que se le dará a éste entre los cuales figura el de la "Transferencia", lo que deberá ser aprobado por el Directorio.

2.5. El Numeral 29 del Artículo 37⁵ de los Estatutos de AMSAC señala entre las atribuciones del Gerente General la de negociar, celebrar, regular, modificar, prorrogar, renovar, resolver, rescindir contratos de asesoría, de compraventa, promesas de compraventa, y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios.

² 5.3.1 La Baja de un Bien mueble e inmueble que califica como activo fijo consiste en su exclusión física y contable de las cuentas del Activo Fijo de Activos Mineros S.A.C., hasta que se le dé un destino establecido, momento en que será retirado definitivamente del patrimonio de Activos Mineros S.A.C. La baja debe ser autorizada mediante Acuerdo de Directorio.

³ 5.3.2 La Baja puede producirse como consecuencia de:

- a) Obsolescencia técnica.
- b) Mantenimiento o reparación onerosa.
- c) Pérdida, robo o sustracción.
- d) Destrucción o inhabilitación total.
- e) Reembolso o reposición, y

- f) Por otras causas debidamente justificadas y sustentadas, tales como diferencias de inventarios, entre otras.

Para las causales a, b, e, y f se requerirá el correspondiente Informe Técnico. En el caso de equipos o implementos de cómputo y telecomunicaciones se contará además con un informe técnico emitido por la Supervisión de Planeamiento y Control de Gestión.

⁴ 5.4.1 El Comité de Altas y Bajas evaluará el Informe Técnico referido en el numeral 5.3.2 y tomará conocimiento de lo señalado en el punto 5.3.3. De encontrar conforme, el Informe Técnico y luego de evaluar la información del hecho o evento producido podrá proponer la Baja del Bien, pudiendo recomendar el destino que se le dará a éste. Dicho acuerdo constará por escrito en un acta a ser suscrita por todos los integrantes del Comité.

En cuanto a las posibilidades de destino que el Comité de Altas y Bajas puede recomendar tenemos las siguientes:

- Venta por subasta pública
- Donación
- Destrucción
- Transferencia

La elección de una u otra alternativa está en función al análisis costo beneficio que realice de cada una de ellas el Comité, así como del mandato legal, o evento extraordinario o fortuito.
Lo anterior deberá ser aprobado por el Directorio..."

⁵ Artículo 37º Numeral 29) de los Estatutos de AMSAC

Son atribuciones y obligaciones del Gerente General : Negociar, celebrar, regular, modificar, prorrogar, renovar, resolver, rescindir contratos de asesoría, de compraventa, promesas de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29

Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712

www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

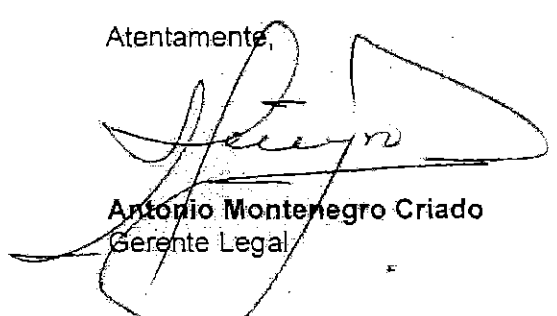
- 2.6. En el orden expresado, si bien es cierto que conforme a los Estatutos de AMSAC la Gerencia General se encuentra facultada para poder vender y/o comprar bienes muebles, sin embargo; la declaración de baja de un bien calificado como activo fijo debe ser autorizada por el Directorio circunscribiéndose al procedimiento aprobado para el efecto.
- 2.7. A manera de corolario y de acuerdo a lo precisado en El Procedimiento :
- i) El Comité de Altas y Bajas evaluado el Informe Técnico y la información del evento producido propondrá la Baja del vehículo en mención, recomendando el destino que se le dará a éste; ii) el Directorio conforme a sus facultades mediante Acuerdo aprobará la baja y destino del bien; y,
 - iii) El Directorio autorizará a la Gerencia General para que de acuerdo a sus facultades estatutarias proceda con la transferencia del vehículo.

III. Conclusión:

A efectos de la baja y transferencia del vehículo siniestrado de Placa de Rodaje N° D8J-734 y conforme a la solicitud objeto del presente memorando:

- i) El Comité de Altas y Bajas evaluado el Informe Técnico y la información del evento producido propondrá la Baja del vehículo en mención recomendando el destino que se le dará a éste (en este caso sería el de Transferencia);
- ii) El Directorio de AMSAC conforme a sus facultades mediante Acuerdo aprobará la baja y destino del bien;
- iii) El Directorio autorizará a la Gerencia General para que de acuerdo a sus facultades estatutarias proceda con la transferencia del vehículo.

Atentamente,


Antonio Montenegro Criado
Gerente Legal

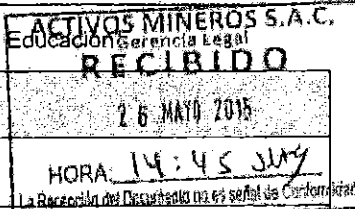
c.c.: Ing. Luis Egocheaga, Gerente General



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prólongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



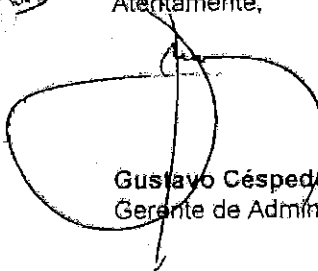
MEMORANDO N° 271-2015-GAF	
PARA	Antonio Montenegro Criado, Gerente Legal
ASUNTO	Transferencia de Vehículo Siniestrado (Placa de Rodaje N° D8J-734)
REFERENCIA	Informe N° 054-2015/GAF-DAL del 25-05-2015
FECHA	26 de Mayo de 2015

Con el documento de la referencia, el Jefe del Departamento de Administración y Logística informa sobre el vehículo siniestrado identificado con placa de rodaje D8J-734, el cual se encuentra en calidad de pérdida total.

Sobre el particular solicitamos a su despacho la elaboración del informe legal para la autorización del Directorio y faculte al Gerente General, o al funcionario que se designe, otorgándole la facultad de suscribir el Acta de Transferencia vehicular, así como las acciones conducentes para dar de baja al vehículo siniestrado.

Agradeciéndole de antemano la atención que le brinden al presente y esperando su pronta respuesta me despido.

Atentamente,


Gustavo Céspedes Garay
Gerente de Administración y Finanzas

empresa de seguros, para lo cual se debe suscribir una Acta de Transferencia, la misma que debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa Activos Mineros SAC.

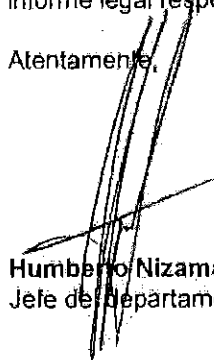
- 2.2. Por otro lado, luego de la revisión de los estatutos de Activos Mineros SAC, se ha comprobado que no obra facultades al Gerente General para transferir un bien mueble.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Por lo indicado en los numerales precedentes, se desprende que se requiere autorización del Directorio de la empresa Activos Mineros SAC, a fin de que éste faculte al Gerente General u a otro funcionario (de ser el caso) a suscribir el Acta de Transferencia Vehicular, así como a todas las acciones conducentes a dar de baja dicho vehículo.

En tal sentido, se solicita que se remita todo lo actuado a la Gerencia Legal, a fin de que emita el informe legal respectivo, y posteriormente se eleve al Directorio para la autorización respectiva.

Atentamente,



Humberto Nizama Avila

Jefe del Departamento de Administración y Logística

Adjunto:

1. Copia de Denuncias de ocurrencias de Tránsito Común de fecha 16/03/2015
2. Copia de Oficio N° 47-2015-REG.POL.LIMA/DIVPOL-CHOSICA-CSM-SIAT de fecha 14/03/2015
3. Copia del Certificado de Dosaje Etílico N° 0011-0001408 de fecha 16/03/2015
4. Copia de la Orden de Trabajo N° 14883 de fecha 16/03/2015
5. Copia del Peritaje Técnico de Constatación de Daños de fecha 25/03/2015
6. Copia de la Carta N° DOSVP 557-15 de fecha 19/04/2015
7. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo siniestrado
8. Copia de SOAT
9. Copia de los Requisitos para liquidar pérdida total de Rimac Seguros.

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

San Mateo, 14 de marzo del 2015

OFICIO N° 47 - 2015 -REG. POL. LIMA/DIVPOL-CHOSICA-CSM-SIAT.

SEÑOR : Comandante PNP
Jefe de la Planta de Peritaje Técnico de Constatación de Daños-Lima
(Guillermo Dansey N° 2100 Lima Telf. 3368691-altura Cdra. 21 de la Av.
Colonial)

ASUNTO : Solicita Peritaje Técnico de Constatación de Daños y estado de
funcionamiento del vehículo que se indica.

Es honoroso dirigirme al despacho de su cargo; con la finalidad de
solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda se realice la constatación de
daños en el vehículo que se indica.

A. DATOS DEL CONDUCTOR

Nombres y apellidos: Ángel CARDENAS PADILLA

Domicilio: Jr. Cajamarca F 1141 Huancayo Junín

Licencia de conducir: P46894229 Clase: A Cat. Dos b

B. DATOS DEL VEHICULO

Placa: D8J-734 Clase: N1-Cmta. Pickup Marca: Mitsubishi

Color: negro Año: 2012

C. DATOS DEL ACCIDENTE

Fecha: 14MAR2015 Hora: 21:00

Lugar: Km. 94 aproximadamente de la carretera central distrito de San Mateo-
Huarochiri Lima (Ref. frente al Hotel "Las Americas").

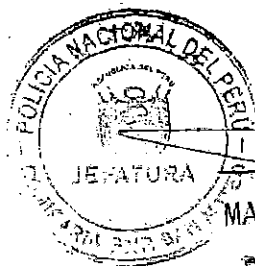
Motivo: Accidente de Tránsito (triple choque con daños materiales).

Daños: Estructura delantera destrozada y otros sujetos a peritaje técnico.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial
consideración y deferente estima.

MHNC/scis.

Dios guarde a Ud.



OP 42223
MARTÍN H. NOBLECruz
MAYOR P.
COMISARIO DE SAN MATEO

FERNANDO JUNE 99 428 5253

TOYO SERVICE S.A.

ORDEN DE TRABAJO No.

14863

Calle Carlos Gonzales No. 232 Urb. Maranga SAN MIGUEL - LIMA - TEL. 464-3202
Calle 9 de Setiembre S/N Fundo Quiroz - ATE - LIMA - TEL. 349-7507

ACTIVOS MINEROS S.A.C

01.D.N.I. 00000850

Placa: D8J734

2012

NEGRO S/C

Km. 0

ACTIVOS MINEROS S.A.C

Tel/Cel: 016187700

Motor: 4D56UCDU9165

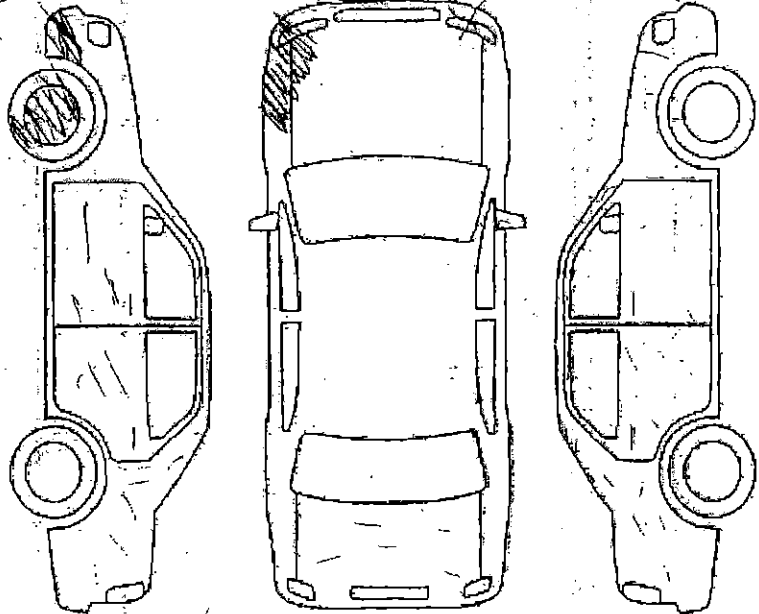
Chasis: MMEJNKB40CDD06252D

12/03/2015 12:02



ST. HUMBERTO NISAMA
SRA. IDA YANPAS

UNIDAD CON ABRIGONES
SUSPENSION RL P.
- BATERIA BAJA



Se Convierte a
Rango Polvo
el tipo del Veh.
Cada al Taller
16/03/2015 15:30

RECOMENDACIONES:										TOTAL:	
										INSPECCION FINAL:	
BLOQUEO:										FECHA/HORA:	
INVENTARIO:		SI	NO			SI	NO			SI	NO
TARJETA PROX/BOAT...		X		POSASOS DEB/POST...		X		SEGURAS DE RUEDA		X	
LLAVES (1)		X		PARANTES		X		SEGURAS BATERIA		X	
CALA CO			X	ESPEJO DER/IZQDA		X		LLANTA DE RESUESTO		X	
CD'S			X	PARASOPIQUETE			X	TAPA DE BATERIA		X	
RADIO/MASCA		X		PARASOQUEBRADO			X	PISOS MAKETERA		X	
ANTENA		X		PARASOCDER/IZQDA		X		TRIANGULO SEGURIDAD		X	
CONTROL GARAGE			X	PISOS ACEC/LEOMA		X		ALERON MALETERA		X	
CON TELEFONO			X	LUZ BAJA/ALTA			X	TAPA VALVULA RUEDA			X
CLER/Manual		X		ARCOS ABRACON			X	BRAZO (1 PLUMILLA)		X	
ENCEN/GENIEV		X		AUCATE DESARM			X	DIFUSOR LIMPIARABAS		X	
LUZ INTERIOR			X	LLAVES DE PUNTA (12-13) 10*8			X	EMBAESTRIBO CROMO		X	
RELOJ				GANCHO DE REMOLQUE			X	EMBLEMA DEL POSTO		X	
CINTURON SEGURID		X		GATOS/PACANCER			X	ESCARPINES			X
MANIA/CDER/PESTILO				LLAVE RUEDA (130C)			X	EXTINTOR		X	
ESPEJO INTERIOR		X		ESTUCHE HERRAM			X	BOTIQUIN		X	

Con la presente autorizo el trabajo descrito, junto con las piezas de repuestos y otros materiales necesarios para efectuarlo y autorizo a usted a...
...en la oficina arriba especificada en las calles y carreteras para entregarlo o retirarlo



San Isidro, 19 de Abril de 2015

Señores:

CONSEJEROS Y CORREDORES DE SEGUROS S. A.

AV. REPUBLICA DE PANAMA # 3055 SAN ISIDRO / 2DO. HALL / 2DO. SÓTANO / ESTACION DE SEGUROS
SAN ISIDRO.-

REF: SNTRO, DE VEHICULOS N° 465087 FEC-SNTRO: 14/3/2015
CAMIONETA MITSUBISHI L200, AÑO 2012, PLACA D8J734
ASEG. ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Estimados Señores:

Habiéndose declarado la Pérdida Total de la unidad indicada en la referencia, les adjuntamos la relación de documentos que se requieren para practicar la liquidación correspondiente (*).

Así mismo les informamos que, en esta oportunidad Rimac Seguros está poniendo a su disposición el Servicio de Tramitación, el mismo que incluye la obtención de los documentos necesarios para la liquidación.

Favor, contactarse con Jorge Javier Coello Sánchez Silva, celular 985985220, quien se encargará de realizar las coordinaciones necesarias para tal fin. Adicionalmente se les informará que cualquier trámite que fuera a cargo del asegurado (pagos pendientes por multas, impuestos, levantamiento de prendas, entrega de vigencia de poderes, entre otros) se les comunicará para las gestiones respectivas.

Del mismo modo se les informa que la apertura y firma del Acta de transferencia del vehículo a favor de Rimac deberá realizarse después de presentados y/u obtenidos todos los demás documentos indicados en la hoja adjunta.

En caso de endoso se procederá a pagar a quien figure como titular de los derechos cedidos en dicho endoso.

Atentamente

ROLANDO GUERRERO
JEFE SINIESTROS DE VEHICULOS

CARLOS GUTIERREZ
EJECUTIVO DE SINIESTROS VEHICULOS

* La presente comunicación dejará de tener validez en caso se constatará que se encuentra incurso en cualquiera de las exclusiones de la póliza de seguros.

Adj. lo indicado

[illegible]

3. Estado de Cuenta de Impuesto Vehicular cancelado Fotocopias: 1. Tarjeta de propiedad 2. Certificado SOAT	
El Acta será firmada por Rimac, una vez el asegurado presente toda la documentación completa sin observación.	
Una vez efectuada(s) la(s) firma(s) en el Acta de Transferencia por el Propietario, deberán solicitar una copia simple de la misma y remitirla a Rimac Seguros, al Área de Sinistros de Vehículos.	
Para la indemnización se deberá presentar en Caja :	
Carta de autorización de entrega de cheque al corredor - Adjuntamos Formato para su llenado y firma.	

(*) La compañía no se responsabiliza por cambios en la información detallada

• NOTARIAS AUTORIZADAS EN LIMA:

Notaría	Dirección	Teléfonos	Contacto
Notaría Pardo	Av. Aramburú 668, Surquillo	618-5151 - 422-0092	Percy Jesús
Notaría Gonzales Loli	Jr. Mariscal Miller 1701 Lince	6402513 6402535	Patricia Yataco Roxana Salazar

• NOTARIA AUTORIZADA EN OFICINAS REGIONALES:

Agencias	Notaria	Dirección	Teléfonos	Contacto
Cusco	Ocampo Delahaza	Psj. Grace S/N - Av. El Sol N° 616 Interior 5	(084) - 226991 (084) - 237891	Josué Pílares
Arequipa	Gómez de la Torre	Calle Toribio Pacheco N° 403 - Vallecito Cercado	(054) - 220776	Guillermo Javier García León
Huancayo	Ela Balbín Segovia	Jr. Lima N° 355, Huancayo	(064) - 237364	Gabriela Robles o Maribel Muñoz
Cajamarca	Ledesma	Jr. Tarapacá N° 622	948860560 RPM: #679394	Vanessa Holguín Sifuentes
Iquitos	Antonio Pérez Rodríguez	JR. Ricardo Palma N° 162	(065) - 233995 966-859038	Karl Gunter Bardales
Piura	Quinde Rázuri	Caf. Callao N° 432 - Piura	(073) - 305484	Julia María Quinde Rázuri
Chiclayo	Cárdenas	Av. Sáenz Peña N° 2311 - Urb. Latina ILO	(074) - 257319	Luz Tapia
Trujillo	Paredes Haro	Av. Larco N° 1595 Urb. Fátima	(044) - 286791 - 286279 Nextel: 828*9595	Juliana Alayo

NOTAS IMPORTANTES

- ✓ Este documento no implica reconocimiento de siniestro.
- ✓ No limita requerimiento de documentación o información adicional que sea necesaria.
- ✓ En caso, al vehículo aún le correspondiera pago de impuestos por los años siguientes luego de nuestra indemnización, es responsabilidad y obligación del Asegurado / Propietario proceder con el trámite respectivo de Baja Definitiva por impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria o en la Municipalidad correspondiente. La Compañía no puede asumir el pago de impuestos que no le correspondan de acuerdo a la fecha de indemnización.
- ✓ Luego de declarada la Pérdida Total, de acuerdo al condicionado, el vehículo siniestrado, debe ser entregado por el Asegurado / propietario en el lugar que designe la Compañía.

EN CASO DE ROBO TOTAL RECUPERADO, ANTES DE INDEMNIZACIÓN:

Por requerimiento de la Policía Nacional, el propietario o representante legal, debe efectuar el reconocimiento y recupero de la unidad. El trámite es personal.
La Compañía puede a su solicitud, asignarle un asesor para acompañarlo en los trámites.
El asegurado debe ingresar el vehículo a taller para evaluación de daños, si es reparable de acuerdo a condiciones de póliza, se procede con la reparación con deducible correspondiente.

Humberto Nizama Avila

De: Renzo Linares Stagnaro <rlinares@consejeros.com.pe>
Enviado el: jueves, 04 de junio de 2015 10:22 a.m.
Para: Humberto Nizama Avila
CC: Juan Carlos Ruiz; Jose Carlos Villar Valdiviezo; Jesus Vega Meza; Francisco Sousa Hoffman; Sandro Servan del Valle; Manuel Burga Granados
Asunto: CCS 25831 // ACTIVOS MINEROS /// SINIESTRO No.465087 // OCURRENCIA 14.03.2015 // PLACA D8J-734 // POLIZA No.2001-1697849 CERT.13
Datos adjuntos: 002.jpg; 001.jpg

Estimado Humberto:

En alcance a lo solicitado, te adjunto la cotización del taller MC Autos del Perú donde determinan el monto de US\$ 35,033.12 (T.C. S/. 3.00 – S/. 105,099.36). Asimismo, alcanzamos copia del inventario de la pérdida total de la unidad, por cuanto según las condiciones del contrato de seguros (póliza), Artículo N° 10 - BASE PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN – B. Cobertura de Daño Propio - 1) Pérdida Parcial, señala "Si el costo de la reparación o remediación de los daños o pérdidas físicas del vehículo asegurado, calculado según lo estipulado por este inciso, iguala o excede al 75% del Valor Comercial de ese vehículo asegurado a la fecha de ocurrencia del siniestro o al 75% de su Suma Asegurada, el siniestro será considerado como Pérdida Total" – ver detalle:

ARTÍCULO N° 10

BASE PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza, el importe base de la indemnización para cada una de las coberturas otorgadas por esta Póliza será establecido de acuerdo a lo siguiente:

B. Cobertura de Daño Propio

Sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza, incluyendo lo estipulado por los artículos 11° y 12° de estas Condiciones Generales, el importe base de la indemnización para cada uno de los vehículos asegurados dañados o destruidos o perdidos total o parcialmente, corresponderá a:

1) Pérdida Parcial:

Si los daños o pérdidas físicas en el vehículo asegurado pueden ser reparados o remediados, el siniestro será considerado como Pérdida Parcial. En ese caso, el importe base de la indemnización comprenderá todos los gastos necesaria, razonable, y efectivamente incurridos para reparar o remediar los daños o pérdidas físicas, y dejar el vehículo dañado en condiciones de funcionamiento similares a las que tenía inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

No se harán deducciones por concepto de depreciación respecto a las partes repuestas.

Si el costo de la reparación o remediación de los daños o pérdidas físicas del vehículo asegurado, calculado según lo estipulado por este inciso, iguala o excede al 75% del Valor Comercial de ese vehículo asegurado a la fecha de ocurrencia del siniestro o al 75% de su Suma Asegurada, el siniestro será considerado como Pérdida Total, por lo cual, el importe base de la indemnización se calculará según las reglas establecidas en el siguiente numeral de este inciso B.

Por lo tanto, al ser el monto de reparación (S/. 105,099.36) mayor al valor asegurado (S/. 72,826.00) del bien indicado en la póliza No.2001-1697849 Cert.13, la aseguradora de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de seguros (póliza) procede a declarar la pérdida total, formalizándola mediante carta.

Sin otro particular quedamos a su disposición para cualquier consulta que estimen pertinente.

Saludos,

Renzo Linares Stagnaro
Ejecutivo de Siniestros
Consejeros y Corredores de Seguros

Telf.: 2004200 anexo 132
Rpm: #956564422
Celular: 956564422
Email: rlinares@consejeros.com.pe



De: Humberto Nizama Avila [<mailto:hnizama@activosmineros.com.pe>]

Enviado el: martes, 02 de junio de 2015 02:31 p.m.

Para: Jesus Vega Meza; Paola Castagnola Patino; Renzo Linares Stagnaro

Asunto: MEMO GL - INFORME LEGAL SOBRE TRANSFERENCIA DE VEHICULO SINIESTRADO (PERDIDA TOTAL)

Estimado Renzo

Favor de coordinar con RIMAC para que nos remita el informe técnico (no la carta donde indican pérdida total) sino que explique los motivos técnicos por los cuales se considera que el vehículo no se puede recuperar.

Ya que lo necesitamos para proceder con los tramites solicitados por nuestra área legal.

Saludos



Desarrollando vida al planeta

Humberto Nizama Avila
Jefe de Departamento
Administración y Logística
Prolongación Pedro Miotto 421,
San Juan de Miraflores, Lima - Perú
Teléfono (511) 6187700, Anexo 215
Celular (51) 952321436
www.activosmineros.com.pe

2A 8/72 = #24

COTIZACIÓN DE REPUESTOS

CG



NUMERO DE COTIZACION 1300002575

MC AUTOS DEL PERU S.A - DIVISION REPUESTOS
AV. MORRO SOLAR 690 - SANTIAGO DE SURCO
TEL: 211-7300 - ANEXO 3055

RIMAC INTERNACIONAL
Cia. de Seguros y Reaseguros

CARLOS SOTELO GARCIA
TÉCNICO EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS

CLIENTE :
O/T :
PLACA :

D8J734

30/03/15

11/21/403

5465089

697849

1	5900A087	CAPOT	1	687.04	810.71	810.71	LURIN
2	MR473529	BISAGRA DE CAPOT IZQ	1	56.41	66.56	66.56	NO
3	MR473530	BISAGRA DE CAPOT DER.	1	56.41	66.56	66.56	NO
4	5220A817	GUARDAFANGO DELT. IZQ.	1	586.21	691.73	691.73	LURIN
5	5370B417	MANDIL DE GDFGO DELT. 2 IZQ.	1	88.40	104.31	104.31	LURIN
6	5370B423	MANDIL DE GDFGO DELT. 1 IZQ.	1	50.27	59.31	59.31	LURIN
7	5215A295	PANEL FRONTAL	1	1013.82	1196.31	1196.31	NO
8	6400C188	FUNDA DE PARACHOQUE DELT. GLX 2010	1	630.49	743.98	743.98	LURIN
9	6400C208	PARACHOQUE INF. DELT. 2010	1	169.72	200.27	200.27	LURIN
10	4000A029	PUENTE DELANTERO	1	720.88	850.64	850.64	LURIN
11	5000A067	PUENTE FRONTAL DE CHASIS	1	405.11	478.02	478.02	LURIN
12	6402A182	REJILLA DE FUNDA DELANTERA	1	110.63	130.54	130.54	LURIN
13	6400C158	REFUERZO DE FUNDA DELT.	1	332.04	391.81	391.81	LURIN
14	MN167869	SOPORTE DE PARACHOQUE IZQ.	1	14.99	17.68	17.68	LURIN
15	MN146319	SOPORTE DE FUNDA DELT. IZQ.	1	17.41	20.54	20.54	LURIN
16	MN146315	REFUERZO SUP. DE FUNDA IZQ.	1	15.82	18.66	18.66	LURIN
17	MN146313	SOPORTE DE PARACHOQUE IZQ.	1	50.56	59.66	59.66	LURIN
18	8301B459	FARO DELANTERO IZQ.	1	751.26	886.48	886.48	LURIN
19	MN182568	DEPOSITO DE AGUA LIMPIAPARABRISAS	1	84.32	99.50	99.50	LURIN
20	8351A041	FARO DIREC. DE GDFGO. DELT. (BLANCA)	1	36.98	43.63	43.63	LURIN
21	5220A617	MANDIL INT MET DE GDFGO DEL IZQ.	1	750.03	885.03	885.03	LURIN
22	8301B460	FARO DELANTERO DER.	1	751.26	886.48	886.48	LURIN
23	MN167423	ESPEJO EXT IZQ (MANUAL)	1	292.57	345.24	345.24	LURIN
24	MN167424	ESPEJO EXT DER (MANUAL)	1	292.57	345.24	345.24	LURIN
25	5000A259	CHASSIS	1	7482.10	8828.88	8828.88	NO
26	MR144985	PERNO DE CHASIS	4	5.17	6.10	24.39	LURIN
27	MU140049	PERNOS	2	4.07	4.80	9.60	LURIN
28	MT144256	ARANDELA DE CHASIS	6	1.73	2.05	12.27	LURIN
29	MN117463	JEBE DE CARROCERIA	2	12.39	14.62	29.23	NO
30	MB513384	ESPACIADOR DE SOPORTE	4	4.69	5.54	22.16	LURIN
31	MN117464	JEBE DE CARROCERIA	2	9.21	10.87	21.73	NO
32	MB115178	ARANDELA DE CHASIS	6	2.80	3.30	19.82	LURIN
33	MB288653	TUERCA DE SOPORTE MOTOR	6	1.93	2.28	13.69	LURIN
34	MB513456	PERNO DE MONTANTE POST. CHASIS	1	2.50	2.95	2.95	NO
35	MB115766	SEGURO DE CARROCERIA	4	4.30	5.07	20.30	LURIN
36	MB288654	TUERCA SOPORTE DE MOTOR	8	5.73	6.77	54.12	LURIN
37	MN167784	PERNO DE CHASIS	2	2.90	3.42	6.84	NO
38	MU000855	PERNO DE CHASIS	2	1.80	2.12	4.25	NO
39	MB115909	LAINA DE MONTANTE DE CARROCERIA	2	4.30	5.07	10.15	NO
40	MF455497	TUERCA DE PISADERA	8	0.33	0.39	3.15	NO
41	MN117459	JEBE DE CARROCERIA	2	9.21	10.87	21.73	LURIN
42	MN117458	JEBE DE CARROCERIA	2	12.39	14.62	29.23	LURIN
43	MR995060	PUENTE DE SOPORTE DE CAJA	1	240.06	283.27	283.27	LURIN
44	5070A044	SOPORTE DE CABINA DELT.	2	173.23	204.41	408.81	NO
45	5068A005	SOPORTE DE SUSPENSION IZQ.	1	198.07	233.72	233.72	NO
46	5068A006	SOPORTE DE SUSPENSION DER.	1	198.07	233.72	233.72	NO
47	5000A250	PUENTE DE CHASIS DELT.	1	237.76	280.55	280.55	LURIN
48	4013A040	SOPORTE DE SUSPENSION POST. DER.	1	202.97	239.50	239.50	NO
49	4013A039	SOPORTE DE SUSPENSION POST. IZQ.	1	202.97	239.50	239.50	NO
50	MU431006	TUERCA	4	2.37	2.79	11.17	NO
51	MU000510	PERNO DE TRAPECIO SUSPENSION POST.	4	7.10	8.38	33.51	NO
52	4055A029	SOPORTE DE SUSPENSION IZQ.	1	100.33	118.39	118.39	NO
53	4055A030	SOPORTE DE SUSPENSION DER.	1	100.33	118.39	118.39	NO
54	4010A117	BRAZO DE SUSP. DELT. SUP. IZQ. (4010A103)	1	328.29	387.38	387.38	LURIN
55	4013A329	BRAZO DE SUSP. DELT. INF. IZQ.	1	409.18	482.83	482.83	LURIN
56	3870A107	MUÑON IZQ.	1	546.43	644.79	644.79	LURIN
57	3880A036	CUBO DE RUEDA DELANTERO	1	399.00	470.82	470.82	LURIN
58	4250C918	ARO DE RUEDA 16 FIERRO (REMPLAZO DE MR992756)	1	266.25	314.17	314.17	LURIN
59	MN136829	CUBIERTA INF. DE MOTOR	1	182.69	215.57	215.57	LURIN
60	MN136830	CUBIERTA INF. POST. DE MOTOR	1	208.18	245.65	245.65	LURIN
61	1350A348	RADIADOR H/P	1	1265.76	1493.59	1493.59	LURIN
62	MN123642	CONDENSADOR	1	692.97	817.71	817.71	LURIN
126	MN123607	VENTILADOR DE A/C COMPLETO	1	409.53	483.25	483.25	LURIN
127	MR992559XA	MODULO DE AIR BAG	1	1567.34	1849.46	1849.46	LURIN
140	MN123966XA	MODULO AIR BAG COPILOTO	1	2603.69	3072.35	3072.35	LURIN
141	7000B845XA	CINTURON DE SEGURIDAD DELT. IZQ.	1	721.97	851.93	851.93	LURIN
142	7000B844XA	CINTURON DE SEGURIDAD DELT. DER.	1	721.97	851.93	851.93	LURIN
	8651A112	SENSOR DE AIR BAG IZQ.	2	236.17	278.68	557.35	LURIN
	8635A149	UNIDAD DE CONTROL SRS	1	1050.54	1239.64	1239.64	LURIN
	8619A016	RESORTE DE AIR BAG	1	271.84	320.78	320.78	LURIN

Precios & Especificaciones de Vehículos Comerciales Ligeros

Marca & Modelo	Motor						Chasis		Dimensiones		Desempeño		Otros						
	Carrocería / puertas / asientos	Cilindros / Válvulas / Posición	Distribución (Levas)	Desplazamiento (cc)	Potencia (HP/rpm)	Torque (kgm/rpm)	Alimentación	Tracción	Transmisión	Frenos Delanteros / Posteriores	Neumáticos (sólo posteriores)	Largo x Ancho x Alto (m)	Peso vacío (kg)	Peso bruto (kg)	Velocidad máxima (km/h)	Rendimiento (km/ gal a 90 km/h)	Precio US\$	Equipamiento (Standard / Medio / Full)	Combustible
K2700 Doble cabina	Pu 4/5	4L/8/DL	OHC	2.700	79/4.000	17.5/2.400	D	T	M5	DvT	50R14/80R14	4.82x1.74x1.97	1.655	n.d.	n.d.	n.d.	18.990	S	D2
K2700 4x4 Cabina simple	Pu 2/2	4L/8/DL	OHC	2.700	79/4.000	17.5/2.400	D	4WD	M5	DvT	6.70R14 8PR	4.84x1.74x2.09	1.658	n.d.	n.d.	n.d.	19.790	S	D2
K2500 2.5 MT - Chasis Cabina 4x2	Pu 2/2	4L/8/DL	OHC	2.497	128/3.800	26/1.500	D	T	M5	DvT	50R14/80R14	5.13x1.74x1.99	1.560	n.d.	n.d.	n.d.	16.990	S	D2
K2500 2.5 MT - Doble Cabina 4x2	Pu 4/5	4L/8/DL	OHC	2.497	128/3.800	26/1.500	D	T	M5	DvT	48R14/80R14	6.13x1.74x1.99	1.560	n.d.	n.d.	n.d.	20.990	S	D2
Representante: Novaceros S.A. - Av. Arica 457, Sna. Tel: 22-5000 - www.alicon.com.pe																			
Foison Minivan DX	Mv 5/8	4L/16/DT	DOHC	1.299	89/6.000	11/3.000	MPFI	T	M5	D/T	175/70R14	4.02x1.60x1.90	1.030	1.980	120	n.d.	9.990	S	95 SP
Foison Minivan LX AC	Mv 5/8	4L/16/DT	DOHC	1.299	89/6.000	11/3.000	MPFI	T	M5	D/T	175/70R14	4.02x1.60x1.90	1.030	1.980	120	n.d.	10.490	F	95 SP
Foison Panel DX	Pa 2/2	4L/16/DT	DOHC	1.299	89/6.000	11/3.000	MPFI	T	M5	D/T	175/70R14	4.02x1.60x1.90	1.030	1.980	120	n.d.	9.290	S	95 SP
Foison Truck DX 1.3	Pu 2/2	4L/16/DT	DOHC	1.299	89/6.000	11/3.000	MPFI	T	M5	D/T	175/70R14	4.58x1.62x1.89	1.030	2.000	120	n.d.	9.290	S	95 SP
Foison Truck Doble Cabina 1.3	Pu 4/5	4L/16/DT	DOHC	1.342	92/6.000	11.9/4.100	MPFI	T	M5	D/T	175/70R14	4.60x1.65x1.96	1.050	1.984	120	n.d.	10.490	S	95 SP
Representante: Motomundo, Av. Nicolás Ayllón 2285, Alto Tel: 611-9233 / Av. Alvarado 1105, San Isidro, Lima 712-9233 / Av. Javier Prado 5571, Camacho, Lima 711-5243																			
Pik Up 2.2 CRDI 4x2 DC E3	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.200	120/4.000	27.6/2.200	D (TI)	T	M5	DvT	245/75R16	5.12x1.77x1.94	2.150	n.d.	n.d.	n.d.	19.990	M	D2
Pik Up 2.2 CRDI 4x4 DC E3 SA	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.200	120/4.000	27.6/2.200	D (TI)	4WD	M5	DvT	245/75R16	5.12x1.77x1.94	2.150	n.d.	n.d.	n.d.	24.490	M	D2
Pik Up 2.2 CRDI 4x4 DC E3 + 2AB	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.200	120/4.000	27.6/2.200	D (TI)	4WD	M5	DvT	245/75R16	5.12x1.77x1.94	2.150	n.d.	n.d.	n.d.	25.990	F	D2
Genio 2.2 CRDI 4x2 DC E3 + 2AB + ABS	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.179	120/4.000	29.6/1.500	D (TI)	T	M5	DvT	215/70R15	5.21x1.85x1.88	2.960	n.d.	n.d.	n.d.	20.990	F	D2
Representante: Dorco Perú S.A. - Av. Cristóbal de Peraltá Norte 1000, Pabellón 5 Sur, Surco, Tel: 715-5099 - www.mazda.pe																			
BT50 MT 2.2 4x4 D2 MID FP	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.198	148/3.700	38.2/1.500	DD (TI)	4WD	M6	DvT	255/70R16	5.37x1.85x1.84	2.021	3.200	n.d.	n.d.	27.990	M	D2
BT50 MT 2.2 4x4 D2 High	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.198	148/3.700	38.2/1.500	DD (TI)	4WD	M6	DvT	265/65R17	5.37x1.85x1.82	2.021	3.200	n.d.	n.d.	30.990	F	D2
BT50 MT 3.2 4x4 D2 MID FP	Pu 4/5	5L/20/DL	DOHC	3.198	197/3.000	47.9/1.750	DD (TI)	4WD	M6	DvT	265/65R17	5.37x1.85x1.82	2.150	3.200	n.d.	n.d.	29.990	M	D2
BT50 MT 3.2 4x4 D2 High	Pu 4/5	5L/20/DL	DOHC	3.198	197/3.000	47.9/1.750	DD (TI)	4WD	M6	DvT	265/65R17	5.37x1.85x1.82	2.150	3.200	n.d.	n.d.	32.990	F	D2
Representante: Divemotor, Av. Canales 1160, La Victoria, Tel: 72-2200 - www.divemotor.com																			
Sprinter 415 CDI Techo elevado 15+1 c/AA	Mb 5/16	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	225/75R16C	5.91x1.99x2.86	2.717	3.880	155	n.d.	n.d.	F	D2
Sprinter 415 CDI Techo normal 15+1 c/AA	Mb 5/16	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	225/75R16C	5.91x1.99x2.86	2.697	3.880	157	n.d.	n.d.	F	D2
Sprly 5 CDI Techo normal 15+1	Mb 5/16	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	225/75R16C	5.91x1.99x2.86	2.697	3.880	157	n.d.	n.d.	F	D2
Sprly 5 CDI Techo elevado 19+1 c/AA	Mb 4/20	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	195/75R16C	7.34x1.99x2.86	3.318	5.000	151	n.d.	n.d.	F	D2
Sprinter 515 CDI Techo elevado 20+1 c/AA	Mb 5/21	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	195/75R16C	7.34x1.99x2.86	3.370	5.000	151	n.d.	n.d.	F	D2
Sprinter 315 CDI Techo elevado 10.5 m3	F 5/2	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	235/75R16C	5.91x1.99x2.71	2.295	3.880	155	n.d.	n.d.	F	D2
Sprinter 315 CDI Techo elevado 4x4 10.5 m3	F 5/2	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	4x4	M6	D/D	235/75R16C	5.91x1.99x2.85	2.429	3.880	155	n.d.	n.d.	F	D2
Sprinter 515 CDI Techo elevado largo 14 m3	F 5/2	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	205/75R16C	6.95x1.99x2.79	2.675	5.000	155	n.d.	n.d.	F	D2
Sprinter 515 CDI Techo elevado largo 15.5 m3	F 5/2	4L/16/DL	DOHC	2.146	148/3.800	34/1.200	DD	T	M6	D/D	205/75R16C	7.35x1.99x2.79	2.720	5.000	155	n.d.	n.d.	F	D2
Representante: MC Autos de Perú S.A. - Av. Morro Solar 520, Surco, Tel: 211-7500 - Fax: 272-1713 - www.mcautos.com																			
L200 4x4 2.5 GLX MT	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.477	142/3.500	32/2.000	DD (TI)	4WD	M5	DvT	205/80R16	5.22x1.80x1.78	1.830	2.850	167	n.d.	29.490	M	D2
L200 4x4 2.5 HP GLX MT	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.477	176/4.000	41/2.000	DD (TI)	4WD	M5	DvT	245/65R16	5.12x1.80x1.80	1.855	2.910	179	n.d.	31.990	M	D2
L200 4x4 2.5 HP GLS MT	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.477	176/4.000	41/2.000	DD (TI)	4WD	M5	DvT	265/70R16	5.12x1.80x1.80	1.855	2.910	179	n.d.	34.490	F	D2
L200 4x4 2.5 HP GLS AT	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.477	176/4.000	38/1.800	DD (TI)	4WD	A4	DvT	265/70R16	5.12x1.80x1.80	1.860	2.910	175	n.d.	36.990	F	D2
Representante: Mecanicas S.A. - Av. Camino Real 520, piso 15, San Isidro, Lima 712-5555 - Fax: 614-5555 - www.mecanicas.com																			
Frontier 4x2 2.4 CS GLS	Pu 2/3	4L/16/DL	DOHC	2.389	143/3.200	21.3/4.000	MPFI	T	M5	DvT	195R15C	5.18x1.89x1.63	1.371	n.d.	n.d.	n.d.	17.600	S	90 SP
Frontier 4x2 2.4 CD GLS	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.389	143/3.200	21.3/4.000	MPFI	T	M5	DvT	195R15C	5.09x1.69x1.64	1.438	n.d.	n.d.	n.d.	20.100	S	90 SP
Frontier 4x2 2.4 CD AC GLS	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.389	143/3.200	21.3/4.000	MPFI	T	M5	DvT	195R15C	5.09x1.69x1.64	1.438	n.d.	n.d.	n.d.	21.100	M	90 SP
Frontier 4x2 2.5 CS TDI	Pu 2/3	4L/16/DL	DOHC	2.488	131/3.600	31/2.000	DD (TI)	T	M5	DvT	195R15	5.18x1.89x1.63	1.438	n.d.	n.d.	n.d.	20.950	S	D2
Frontier 4x2 2.5 CD TDI	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.488	131/3.600	31/2.000	DD (TI)	T	M5	DvT	195R15	5.09x1.69x1.64	1.572	n.d.	n.d.	n.d.	23.990	S	D2
Frontier 4x2 2.5 CD AC TDI	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.488	131/3.600	31/2.000	DD (TI)	T	M5	DvT	195R15	5.09x1.69x1.64	1.572	n.d.	n.d.	n.d.	24.990	M	D2
Frontier 4x2 2.5 CD STD TDI	Pu 2/3	4L/16/DL	DOHC	2.488	131/3.600	31/2.000	DD (TI)	4WD	M5	DvT	255/70R16	5.17x1.83x1.71	1.700	n.d.	n.d.	n.d.	24.500	S	D2
Frontier 4x4 2.5 CD TDI	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.488	131/3.600	31/2.000	DD (TI)	4WD	M5	DvT	255/70R16	5.08x1.83x1.72	1.782	n.d.	n.d.	n.d.	28.450	S	D2
Frontier 4x4 2.5 CD AC TDI	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.488	131/3.600	31/2.000	DD (TI)	4WD	M5	DvT	255/70R16	5.08x1.83x1.72	1.782	n.d.	n.d.	n.d.	29.450	M	D2
Navara 4x4 2.5 CD MID SE TDI + Airbags + ABS	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.488	142/4.000	36.3/2.000	DD (TI)	4WD	M6	DvT	205R16C	5.23x1.80x1.77	1.897	n.d.	n.d.	n.d.	28.990	M	D2
Navara 4x4 2.5 CD LUX LE TDI + Airbags + ABS	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.488	172/4.000	41.1/2.000	DD (TI)	4WD	M6	DvT	255/70R16	5.23x1.85x1.78	1.985	n.d.	n.d.	n.d.	32.990	F	D2
Navara 4x4 2.5 Aut. CD Lux LE TDI + Airbags + ABS	Pu 4/5	4L/16/DL	DOHC	2.488	172/4.000	41.1/2.000	DD (TI)	4WD	A5	DvT	255/70R16	5.23x1.85x1.78	1.984	n.d.	n.d.	n.d.	33.390	F	D2
Urvan Microbus Techo alto TDI 15 asientos	Mb 4/15	4L/16/DL	DOHC	2.488	127/3.200	36.3/1.400	DD (TI)	T	M5	DvT	195R15C	5.23x1.89x2.29	2.120	n.d.	n.d.	n.d.	31.390	M	D2
Representante: Brilant S.A. - Av. Javier Prado Este 5572, La Molina, Tel: 415-2700, Rep. de Panamá 2285, La Victoria, Tel: 411-9990 - www.peugeot.com.pe																			
Bipper 1.4i	Pa 5/2	4/8/DT	DOHC	1360	72/5.200	12/2.600	DD (TI)	D	M5	DvD	185/65R15	3.86x1.82x1.72	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	14.990	n.d.	97 SP
Bipper 1.4 HDI	Pa 5/2	4/8/DT	DOHC	1399	67/4.000	16.3/1.750	DD (TI)	D	M5	DvT	185/65R15	3.86x1.82x1.72	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	16.490	n.d.	D2
Expert Furgon 1.6 HDI	Pa 5/3	4/8/DT	DOHC	1560	88/4.000	18.3/1.750	DD (TI)	D	M5	DvT	215/65R15	4.81x1.99x1.94	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	27.990	n.d.	D2
Boxer L3H2 2.2 HDI	Pa 5/3	4/16/DT	DOHC	2198	119/3.500	32.8/2.000	DD (TI)	D	M6	DvD	225/75R16	6.00x2.05x2.52	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	36.990	n.d.	D2
Representante: Divemotor S.A. - Av. Arriola 500, Santa Catalina, Tel: 712-0000 - Fax: 712-2002 - www.divemotor.com																			
RAM 2500 SLT Crew Cab 4X4 6.7L AT	Pu 4/6	6L/24/DL	OHC	6.690	350/3.000	84.3/1.300	DD	4WD	A6	D/D	275/70R18	8.03x2.02x1.99	2.862	n.d.	n.d.	n.d.	64.990	F	D2
Representante: Mecanicas S.A. - Av. Camino Real 520, piso 15, San Isidro, Lima 712-5555 - Fax: 614-5555 - www.mecanicas.com																			
Master Furgon L2H2 2.3 DTI	F 4/3	4L/16/DT	DOHC	2.299	128/3.500	31.7/1													

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DE ACTIVOS FIJOS DE ACTIVOS MINEROS SAC

En San Juan de Miraflores, siendo las 10:00 horas del día Martes 31 de Julio del 2015, se reunieron en las instalaciones de Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC) Módulo 05, Oficina del Abogado Senior de la Gerencia Legal, los miembros del Comité de Altas y Bajas de Activos Fijos de AMSAC (en adelante el Comité), designados mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2015-AM/GG, reconstituido mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2015-AM/GG; con la presencia y participación de los siguientes miembros:

- Humberto Nizama Avila, Jefe del Departamento de Administración y Logística, quien lo preside.
- Edgar Garcia Garcia, Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos.
- José Fernando Chunga Núñez, Contador.
- Luis Rodriguez Salgado, Abogado Senior.

El Presidente después de constatar y verificar la existencia del quórum reglamentario dio inicio a la sesión, la que se desarrolló en los términos siguientes:

I.- AGENDA

El Presidente dio lectura a la Agenda correspondiente previamente distribuida entre los miembros del Comité, considerando los siguientes temas a tratar:

1. Baja de Vehículo siniestrado identificado con Placa de Rodaje N° D8J-734.

II.- DESARROLLO DE LA REUNION

Al Punto I) de la Agenda: Baja de Vehículo siniestrado identificado con Placa de Rodaje N° D8J-734.

Antecedentes:

- 1.1. Con fecha 14 de marzo del 2015, la Camioneta Clase Pick Up, Marca Mitsubishi, Modelo L200, Color Negro, de Placa de Rodaje N° D8J-734, Año de Fabricación 2012, conducida por el señor Ángel Cárdenas Padilla sufrió un accidente de tránsito (triple choque) a la altura del Km. 94 de la Carretera Central, distrito de San Mateo. Se adjunta copia de la denuncia policial de fecha 16 de marzo del 2015 que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Acta.
- 1.2. Mediante Oficio N° 47-2015-REG.POL.LIMA/DIVPOL-CHOSICA-CSM-SIAT de fecha 14 de marzo del 2015, la Comisaría de San Mateo solicitó la realización del Peritaje Técnico de Constatación de Daños y estado de funcionamiento del vehículo de placa de rodaje N° D8J-734. Se adjunta copia de la citada denuncia que como Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Acta.
- 1.3. El Certificado de Dosaje Etílico N° 0011-0001408 de fecha 16 de marzo del 2015, concluye que la muestra analizada del señor Ángel Cárdenas Padilla no contiene alcohol etílico, es decir cero gramos cero centigramos de alcohol por litro de sangre. Se adjunta copia del acotado dosaje que como Anexo N° 3 forma parte integrante de la presente Acta.
- 1.4. Con fecha 16 de marzo del 2015 según la información recibida, ingresó el vehículo siniestrado al Taller Toyo Service S.A. según Orden de Trabajo N° 14863 a efectos

de la realización de la inspección técnica y determinación del estado situacional del mismo.

- 1.5. Con fecha 25 de marzo del 2015, según la información recepcionada, el indicado Taller emitió el Peritaje Técnico de Constatación de Daños, que precisa entre otros que en lo concerniente a la Planta Motriz, esta se encuentra en estado Inoperativo.
- 1.6. Con fecha 30 de Marzo del 2015 según la información alcanzada a éste Comité, el ajustador de RIMAC Seguros solicitó a MC AUTOS DEL PERU SA la cotización de los repuestos requeridos por Toyo Service SA, necesarios para dejar operativo el vehículo.
- 1.7. Mediante Carta N° DOSVPT 557-15 de fecha 19 de abril del 2015, el área de Siniestros de Vehículos de RÍMAC Seguros, comunicó al bróker, de AMSAC, la empresa "Consejeros y Corredores de Seguros S.A.", sobre la pérdida total del vehículo solicitando se efectúe la transferencia del mismo.

III.- ANALISIS

El Comité después de tomar conocimiento y revisar los antecedentes del tema materia de la reunión, procedió al análisis y deliberación del mismo, en los términos siguientes:

- a. En aplicación de lo dispuesto en el Procedimiento N° 001-2013-AMSAC "Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes muebles e inmuebles del Activo Fijo Propiedad de Activos Mineros SAC", numeral 5.4 "Procedimiento de Bajas" el Comité procedió a evaluar la comunicación cursada por el bróker de Seguros, la misma que contiene la cotización realizada por MC AUTOS DEL PERU SA, distribuidor oficial de la marca Mitsubishi y a quien AMSAC adquirió la camioneta siniestrada, arribando a los siguientes resultados:

- i. Que, el reporte técnico presentado por la empresa "Consejeros y Corredores de Seguros S.A.", precisa haberse procedido a la inspección técnica del vehículo siniestrado, indicando su Pérdida Total sustentada en que el valor que demandaría la reparación (US\$ 35,033.12 o su equivalente en Nuevos Soles S/. 105,099.36) supera en más del 75% el valor declarado en la Póliza de Seguro Vehicular, conteniendo la siguiente información:

CUADRO N° 01

N°	TIPO	MARCA	PLACA	Valor declarado en la póliza en S/.	Valor de Reparación en S/. (T/C 3.00)	Porcentaje máximo para reparación del vehículo	Porcentaje de Reparación del vehículo siniestrado
1	CAMIONETA PICK UP 4X4 AÑO FAB. 2012	MITSUBISHI L200 CR 4X4 2.5 GLX M/T	D8J-734	72,826.00	105,099.36	75%	144%

- ii. Que, del informe presentado por la empresa MC AUTOS DEL PERU S.A. resulta necesario para el análisis correspondiente destacar lo siguiente:

CUADRO N° 02

N°	TIPO	MARCA	PLACA	Costo Reparación S/.	Observación sobre los costos de repuestos y compra de vehículo nuevo
1	CAMIONETA PICK UP 4X4 AÑO FAB. 2012	MITSUBISI HI L200 CR 4X4 2.5 GLX M/T	D8J-734	105,099.36	El costo de los repuestos es de US\$ 35,033.12 para el vehículo siniestrado, Cabe señalar que el valor comercial de un vehículo nuevo GLX MT es de US\$ 31,990.00, según consta en la referencia comercial de la revista AUTOMAS del presente año.

- b. Que de la evaluación efectuada a la información y/o documentación alcanzada al Comité y cuyo detalle se ha indicado en los párrafos precedentes, se puede concluir que en cuanto al vehículo identificado con placa D8J-734 se produciría su baja por los motivos establecidos en el literal d) del numeral 5.3.2 del Procedimiento N° 001-2013-AMSAC, como consecuencia de destrucción o inhabilitación total.
- c. Se aclara que el motivo de la baja considerado como Destrucción o Inhabilitación Total, está de acuerdo al reporte enviado por el bróker "Consejeros y Corredores de Seguros S.A.", y a lo indicado por el distribuidor oficial de los vehículos de la marca Mitsubishi, la aseguradora RIMAC Seguros lo ha declarado como pérdida total y se encuentra dispuesta a reconocer la indemnización respectiva previa transferencia del citado vehículo.

IV.- ACUERDOS

El Comité después de amplia deliberación y de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento N° 001-2013-AMSAC "Procedimiento para Altas, Bajas, Subasta y Donación de los bienes muebles e inmuebles del Activo Fijo Propiedad de Activos Mineros SAC" acordó por unanimidad lo siguiente:

- a. Según lo dispuesto en el literal d) del numeral 5.3.2, del documento antes mencionado, se propone la baja del vehículo siniestrado como consecuencia de su:

• **Destrucción o Inhabilitación Total**

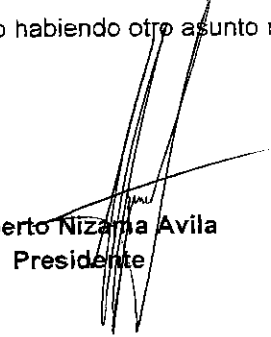
En lo que respecta a los motivos de la baja, analizados líneas arriba, se pueden sintetizar en que: i) el costo de la reparación resulta oneroso; ii) ha sido considerado por el Asegurador como pérdida total; iii) la Aseguradora se encuentra llana a pagar la indemnización correspondiente.

- b. Analizando el costo beneficio de las posibilidades de destino del bien a ser dado de baja, se recomienda su :

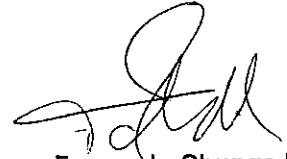
- **Transferencia:** Sustentada en la argumentación detallada en los párrafos precedentes y en la síntesis contenida en los Cuadros Nos. 01 y 02 que forman parte del presente documento; correspondiendo al Directorio de AMSAC para que en uso de sus facultades mediante Acuerdo proceda con la aprobación de la baja y destino del bien siniestrado y autorice a la Gerencia General para que de acuerdo a sus facultades estatutarias proceda con la transferencia del vehículo.

- c. Proceder a informar a la Gerencia General, respecto a la propuesta y recomendación objeto de la presente reunión para los trámites correspondientes

No habiendo otro asunto más que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12:00 horas.



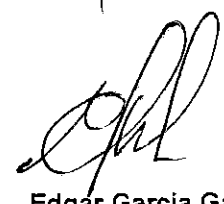
Humberto Nizama Avila
Presidente



Jose Fernando Chunga Núñez
Miembro



Luis Rodríguez Salgado
Secretario



Edgar Garcia Garcia
Miembro